

CONSTANCIA: Popayán, 06 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-288. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis julios de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00288-00

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ SOLANO y ANBELLE LUCETTE GUZMAN TORRES
Demandado:	GABBY OLINDE FATIMA TORRES CASTILLO

Interlocutorio No. 1573

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente tramite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 8 de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DIVISORIA** propuesta por EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ SOLANO y ANNABELLE LUCETTE GUZMAN TORRES través de apoderado judicial en contra de GABBY OLINDE DE FATIMA DE TORRES CASTILLO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6b3c3d89a75dab137c0b22734d3c65ecf8d8935fe3801744a2abc6f7c37178**

Documento generado en 06/07/2023 12:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>